

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2016, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y RADIO POPULAR DE MÁLAGA S.A., PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA “FIESTA DE SAN JUAN MEGASTAR 2016”.**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud, Deportes y Distrito Bailén Miraflores, de fecha 15 de junio de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El Área de Juventud del Ayuntamiento, en aras de conseguir la continuidad de la celebración de una tradición popular y de gran participación juvenil como es La Noche de San Juan, tiene entre sus objetivos seguir apoyando aquellas actuaciones que contribuyan a que la ciudad sea más atractiva en esta fiesta que marca el inicio del Verano. La noche más corta del año, la de San Juan, es de gran interés para la atracción turística en Málaga, una de sus actividades lúdicas más relevantes y con mayor acogida ciudadana.*

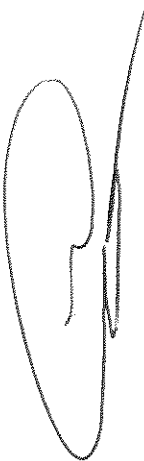
*Las empresas organizadoras y/o promotoras de los eventos, son las que negocian directamente la contratación de los artistas y sus actuaciones en las diferentes ciudades, siendo el apoyo del Ayuntamiento de principal importancia para poder llevar a cabo la celebración de los mismos y contribuir a que Málaga sea un foco de atracción. Formalizándose este apoyo mediante las firmas de Acuerdos de Colaboración.*

*Que en el presente supuesto se cumplen las condiciones necesarias para que la presente subvención pueda concederse de forma directa, ya que, además del interés público del programa, existe la imposibilidad de poder firmarse con otra empresa diferente, ya que “Radio Popular de Málaga, S.A.”, es la empresa promotora y organizador de la “Fiesta Megastar – San Juan 2016”, y por tanto, la que ofrece el evento en la ciudad de Málaga.*

*En virtud de cuanto antecede, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**Primero:** Aprobar el Acuerdo de Colaboración para la celebración del programa “Fiesta Megastar – San Juan 2016”, en que el Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Juventud, es entidad pública colaboradora.



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Segundo: Asumir el compromiso de gasto que corresponde al Ayuntamiento de Málaga para la colaboración y apoyo del evento, y cuyo importe asciende a 16.000,00 € (dieciseis mil) que irían con cargo a la aplicación presupuestaria 47900.20.9241 – PAM 4303 – RC 920160008371.*

*Tercero: Delegar en la Tte. Alcalde Delegada de Juventud, Deportes y Distrito Bailén Miraflores, la firma del Acuerdo de Colaboración relativo a la celebración de la Fiesta Megastar-San Juan 2016.”*

Constan en el expediente Informes de Asesoría Jurídica de fecha 14 de junio de 2016 y de Intervención General de fecha 14 de junio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto del Acuerdo de Colaboración objeto de aprobación:

**“EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y RADIO POPULAR DE MÁLAGA – CADENA 100**

*En Málaga, a ..... de ..... de 2016.*

**REUNIDOS**

*De una parte Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo, en su calidad de Tte. Alcalde Delegada de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*

*De otra parte D. Adolfo Arjona Arcas, con D.N.I. 25.089.580 F, en su calidad de representante de “Radio Popular de Málaga, S.A. – Cadena 100”, con C.I.F. A 28.281.368*

**INTERVIENEN**

*En nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y “Radio Popular de Málaga, S.A. - Cadena 100” respectivamente, reconociéndose personalidad jurídica y capacidad legal necesaria para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, a cuyo efecto*

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO:**

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Que "Radio Popular de Málaga, S.A. - Cadena 100", organizará en la ciudad de Málaga, el siguiente eventos musical en el lugar y fecha señalada:*

- 23 de Junio – "Fiesta Megastar de la Noche de San Juan"  
Playa de la Malagueta.

**SEGUNDO:**

*Que debe cumplirse lo establecido en el Art. 14, Obligaciones del Beneficiario, de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, por parte de "Radio Popular de Málaga, S.A. – Cadena 100" con anterioridad a la percepción de la ayuda.*

**TERCERO:**

*Que es responsabilidad de "Radio Popular de Málaga, S.A. - Cadena 100", la obtención de todos los permisos necesarios para la realización del evento, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

**CUARTO:**

*Que es responsabilidad de "Radio Popular de Málaga, S.A.", el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones con la modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 31 de Marzo de 2012, en los términos y limitaciones que establece sobre la celebración de éste evento la Ilma. Junta de Gobierno Local.*

**QUINTO:**

*Que las bebidas a expender en el transcurso de los actos, lo serán, en lo posible, mediante grifo (a presión) y en vaso de plástico, no facilitándose al público existente en ningún caso materiales rígidos como latas o cristales, ni se permitirá el consumo y/o venta de alcohol a menores.*

**SEXTO:**

*Que es responsabilidad de "Radio Popular de Málaga, S.A. - Cadena 100", la limpieza posterior de las zonas de los conciertos y sus alrededores, así como cualquier desperfecto que pueda producirse en el mobiliario urbano.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**SÉPTIMO:**

*Que siendo el objeto del presente Acuerdo el interés público, el acceso de los ciudadanos y ciudadanas será libre.*

**OCTAVO:**

*Que el Ayuntamiento de Málaga facilitará, en su caso, el escenario, la cobertura eléctrica necesaria y el personal técnico oportuno para la organización del concierto.*

**NOVENO:**

*Que el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga, aportará a “Radio Popular de Málaga, S.A. - Cadena 100”, en apoyo y en concepto de subvención para la organización del concierto, la cantidad de 16.000,00 € (dieciséis mil euros) en concepto de gastos de producción y publicidad.*

*Suponiendo la aportación municipal un 30,87 % del importe total del concierto, que asciende a 51.822,00 €*

- *La aportación municipal será imputada a la aplicación presupuestaria 20.9241.47900 – N° Actuación 4303 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Málaga del año 2016, y será tramitada en su totalidad, una vez realizada la justificación del presente Acuerdo, según lo establecido en el Art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y los artículos 29, 1) y 72 del R.D. 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.*

**DÉCIMO:**

*Que el logotipo del Área de Juventud ocupará un lugar preferente y suficientemente visible en los carteles a editar, así como en el lugar de celebración de los conciertos, quedando prohibido utilizar cualquier tipo de soporte en el mobiliario urbano sin autorización previa.*

*Que la publicidad radiada incluirá el mensaje “... colaboración del Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga”.*

*Que como publicidad audiovisual se realizará un spot promocional que incluirá “.....en colaboración con el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga”.*

**UNDÉCIMO:**

*Así mismo, las partes firmantes, afirman conocer las normas de utilización del espacio público de La Playa de la Malagueta.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Cualquier extremo no contemplado en el presente documento será por cuenta de la empresa "Radio Popular de Málaga, S.A.- Cadena 100", encargándose ésta de sufragar los gastos que los mismos originen."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Cumplase lo acordado por  
la Junta de Gobierno Local.  
EL ALCALDE - PRESIDENTE,**

**Fdo.: Francisco de la Torre Prados**

**DOY FE:  
EL CONCEJAL SECRETARIO DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

**Fdo.: Julio Andrade Ruiz**

